

2 5 AGO 2022

ALGARROBO DECRETO: N°P MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE **ROCIO ESMERALDA ALGARROBO** HORMAZABAL VALLECILLO ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

DRIGINAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Cons Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en

especial el ART. 4°

3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo

4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria Nº33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)

5. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de

Ingresos y Gastos para el año 2022.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°844 de la Fecha 19.08.2022

7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 22.08.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Rocio Esmeralda Hormazabal Vallecillo.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 22.08.2022, entre 1. la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad Nº domicilio de su representada y, por otra parte Rocío Esmeralda Hormazabal Vallecillo, Soltera, cédula de Identidad N° Licenciada en Artes, fecha de nacimiento

con domicilio en

desde el 23 de agosto del 2022, hasta el 15 de diciembre del mismo año.

La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un valor bruto II. mensual \$ 218:803 (doscientos dieciocho mil, ochocientos tres pesos) bruto, cifra que se pagará finalizado la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de boleta de honorarios, además de correspondiente informe mensual de conformidad, emitido por la Encargada de Cultura, luego de la prestación de servicios.

El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de III. las artes y la cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y IV.

ARCHÍVESE.-

OSE LUIS YAÑEZ MALDONADO **ALCALDE**

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/alcm. DECRETO ALCALDICIO Nº 3 1 0 7 FECHA, DISTRIBUCION: 2 5 AGO 2022.

- RRHH - Secretaría Municipal

(1) - Depto. Cultura

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN:

0 2 SEP 2022

FECHA SALIDA: 0 6 SEP OBSERVACIÓN Nº